



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Octubre del 2007.

P.O. N° 127

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación y Transferencia de Recursos que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular GODDY, a impartir educación preescolar en El Mante, Tamaulipas..... 11

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación preescolar al Jardín de Niños PASO A PASO, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. RODOLFO TORRE CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD, Y EL C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que “**LA SECRETARÍA**” cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos en materia del presente Convenio.

DECLARACIONES.

I. Declara “**LA SECRETARÍA**”:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6º y 7º fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 01 de Diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios

normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja No. 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que es parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental de la República y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
2. Que los artículos 144 y 146 de la Constitución Política del Estado confieren la responsabilidad de los servicios de salud estatales al Ejecutivo Local y, en particular, para presentarlos con base en las relaciones de coordinación que se establezcan con los órdenes federal y municipales de gobierno.
3. Que su representante cuanta con facultades para suscribir el presente Convenio, conforme lo establecido en los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y acredita su personalidad mediante Declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Tamaulipas, emitida por el Consejo Estatal Electoral, con fecha 8 de diciembre del año dos mil cuatro, publicada en el Periódico Oficial del Estado N° 147; mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de en términos de lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, asisten al Ejecutivo del Estado en la firma de este Convenio los titulares de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Salud y de la Contraloría Gubernamental, en términos de lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador del Estado, y cuyas copias fotostáticas se adjuntan al presente instrumento.
5. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 8 Morelos, Palacio Federal, Tercer Piso, Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007; así como en los artículos 77, 91, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 10, 23, 24, 25, 32 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 47, 48, 49, 50 y 61 de la Ley de Planeación del Estado, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de **seis Unidades de Especialidades Médicas “UNEMES” dos en su**

modalidad de Salud Mental, y Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
<p>“FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”</p>	<p style="text-align: center;">Total: \$11'798,000.00</p> <p>(Once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.), para las seis UNEMES, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Dos Salud Mental por un monto de: \$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), cada una, en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo,</p> <p>Dos CAPA por un monto de: \$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), cada una, en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo, y</p> <p>Dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.), cada uno, en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros</p>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$11'798,000.00** (Once millones setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), para seis UNEMES: Dos **Salud Mental** por un monto de **\$2'465,000.00** (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una; dos **CAPA** por un monto de **\$1'360,000.00** (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.), cada una, ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos **SoRID** por un monto de **\$2'074,000.00** (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros, en el Estado de Tamaulipas, con cargo al presupuesto de “**LA SECRETARÍA**”, en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

Por su parte, **“LA SECRETARÍA”** verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, **“LA SECRETARÍA”** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **“LA SECRETARÍA”** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el **Anexo 1** del mismo, o bien en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **“LA SECRETARÍA”** a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de las Seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": dos de Salud Mental y dos CAPA ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; y dos SoRID en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la Calidad y Oportunidad	Construcción, para su Equipamiento y Puesta en Operación al 100% de las seis UNEMES en su modalidad de: Salud Mental y CAPA ubicadas en los Municipios Ciudad Victoria y Nuevo Laredo; SoRID en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.	Ejecución de las Obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al **Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES: dos de Salud Mental y dos CAPA localizadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo;** y dos **SoRID** en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros en el Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaboradas por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGDIF, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestral al avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como al avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los **“Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **“LA SECRETARÍA”**, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestral en coordinación con **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, al avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen la Contraloría Gubernamental de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y la Auditoría Superior del Estado, en su caso.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** revisarán periódicamente su contenido y aplicación, y también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexos 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en los términos del presente instrumento.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la **“LA SECRETARÍA”**, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera **“LA SECRETARÍA”**.

Previo a que **“LA SECRETARÍA”** determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS .- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes; o
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio; o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA: El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARÍA**”, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil siete.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS.- Rúbrica.- LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. MA. EUGENIA DE LEÓ-MAY.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.- ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DE LOS OFICIOS N° DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007,
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.**

ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de Seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: dos de Salud Mental y dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicadas en los Municipios Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.

UBICACIÓN: Dos de Salud Mental y dos CAPA ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos SoRID en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" dos en su modalidad de Salud Mental y dos CAPA, ubicadas en los Municipios de Ciudad Victoria y Nuevo Laredo y dos SoRID en los Municipios de Ciudad Victoria y Matamoros.	Salud Mental Ciudad Victoria	\$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Nuevo Laredo	\$2'465,000.00 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)	
	CAPA Ciudad Victoria	\$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)	
	CAPA Nuevo Laredo	\$1'360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M. N.)	
	SoRID Ciudad Victoria	\$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)	
	SoRID Matamoros	\$2'074,000.00 (Dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)	
	TOTAL \$11'798,000.00 (Once millones setecientos noventa ocho mil pesos 00/100 M. N.)		

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS.- Rúbrica.- LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓ-MAY.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.- ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS N° DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007,
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007.**

ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis UNEMES: dos de Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental Cd. Victoria	\$ 739,500.00	\$ 986,000.00	\$ 739,500.00	\$ 2,465,000.00
	Salud Mental Nuevo Laredo	\$ 739,500.00	\$ 986,000.00	\$ 739,500.00	\$ 2,465,000.00
	CAPA Cd. Victoria	\$ 408,000.00	\$ 544,000.00	\$ 408,000.00	\$ 1,360,000.00
	CAPA Nuevo Laredo	\$ 408,000.00	\$ 544,000.00	\$ 408,000.00	\$ 1,360,000.00
	SoRID Ciudad Victoria	\$ 622,200.00	\$ 829,600.00	\$ 622,200.00	\$ 2,074,000.00
	SoRID Matamoros	\$ 622,200.00	\$ 829,600.00	\$ 622,200.00	\$ 2,074,000.00
Total		\$ 3,539,400.00	\$ 4,719,200.00	\$ 3,539,400.00	\$ 11,798,000.00

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS.- Rúbrica.- LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- LIC. MARÍA EUGENIA DE LEÓ-MAY.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.- ING. ARTURO PÉREZ ESTRADA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD.- DR. RODOLFO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ Riestra.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 19 de Septiembre de 2006, el ciudadano JOSÉ MATEO MUÑOZ DEL ÁNGEL, propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Obregón y Guayalejo, número 504, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el propietario de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular GODDY, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. JOSÉ MATEO MUÑOZ DEL ÁNGEL, propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta el Jardín de Niños Particular GODDY, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular GODDY por la ciudadana PATRICIA CASTILLO CAMACHO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que el propietario de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular GODDY, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que el propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0723/2007 de fecha 30 de julio de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular GODDY para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Obregón y Guayalejo, número 504, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR GODDY, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular GODDY a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Obregón y Guayalejo, número 504, Zona Centro, en El Mante, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0706754**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular GODDY, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular GODDY, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el propietario del plantel educativo particular queda obligado a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular GODDY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano JOSÉ MATEO MUÑOZ DEL ÁNGEL, propietario del Jardín de Niños Particular GODDY, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 15 de noviembre de 2006, la ciudadana FLOR EDITH SEGURA ORTEGA, representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PASO A PASO, A.C., solicitó autorización para su auspiciado Jardín de Niños PASO A PASO, para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José J. Aguilar, número 424 norte, colonia Manuel R. Díaz, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PASO A PASO, A.C., y personal directivo y docente del Jardín de Niños PASO A PASO, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PASO A PASO, A.C., y el personal del plantel privado, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular PASO A PASO, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños PASO A PASO, por la ciudadana LUZ MARÍA CADENA GARCÍA, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases, con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PASO A PASO, A.C., y su auspiciado, el Jardín de Niños PASO A PASO, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PASO A PASO, A.C., convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños PASO A PASO, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., y el auspiciado Jardín de Niños PASO A PASO, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., y su auspiciado, el Jardín de Niños PASO A PASO, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0729/2007 de fecha 30 de julio de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños PASO A PASO para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José J. Aguilar, número 424 norte, colonia Manuel R. Díaz, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDÍN DE NIÑOS PASO A PASO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide autorización al Jardín de Niños PASO A PASO, auspiciado por el CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., para que imparta estudios de educación preescolar, funcionado con alumnado mixto turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle José J. Aguilar, número 424 norte, colonia Manuel R. Díaz, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños PASO A PASO, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII, 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., y su auspiciado Jardín de Niños PASO A PASO, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., y el Jardín de Niños PASO A PASO, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños PASO A PASO, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la Autoridad que lo otorga, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños PASO A PASO, queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños PASO A PASO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana FLOR EDITH SEGURA ORTEGA, representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PASO A PASO, A.C., que auspicia al Jardín de Niños PASO A PASO, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Octubre de 2007.

NÚMERO 127

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3700.- Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 4043.- Juicio Ejecutivo Civil Número 275/2004.	9
EDICTO 3835.- Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4044.- Juicio Ejecutivo Civil Número 987/2004.	9
EDICTO 3930.- Juicio en el Expediente 778/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4045.- Juicio Ejecutivo Civil Número 288/2004.	9
EDICTO 3931.- Juicio en el Expediente 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 4046.- Juicio Ejecutivo Civil Número 295/2004.	10
EDICTO 3932.- Expediente Número 1362/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4047.- Juicio Ejecutivo Civil Número 983/2004.	10
EDICTO 3933.- Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4048.- Juicio Ejecutivo Civil Número 1042/2004.	11
EDICTO 4031.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 284/04.	5	EDICTO 4049.- Juicio Ejecutivo Civil Número 274/2004.	11
EDICTO 4032.- Juicio Ejecutivo Civil Número 697/2005.	6	EDICTO 4050.- Juicio Ejecutivo Civil Número 243/2004.	11
EDICTO 4033.- Juicio Ejecutivo Civil Número 694/2005.	6	EDICTO 4051.- Juicio Ejecutivo Civil Número 253/2004.	12
EDICTO 4034.- Juicio Ejecutivo Civil Número 571/2005.	6	EDICTO 4052.- Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 4035.- Juicio Ejecutivo Civil Número 714/2005.	7	EDICTO 4053.- Juicio Hipotecario Número 464/2006.	12
EDICTO 4036.- Juicio Ejecutivo Civil Número 758/2005.	7	EDICTO 4054.- Juicio Hipotecario Número 256/2006.	13
EDICTO 4037.- Juicio Ejecutivo Civil Número 598/2005.	7	EDICTO 4055.- Juicio Hipotecario Número 475/2006.	13
EDICTO 4038.- Expediente Número 348/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	7	EDICTO 4056.- Juicio Hipotecario Número 212/2004.	13
EDICTO 4039.- Juicio Ejecutivo Civil Número 369/2004.	8	EDICTO 4057.- Juicio Hipotecario Número 805/2005.	14
EDICTO 4040.- Juicio Ejecutivo Civil Número 273/2004.	8	EDICTP 4058.- Expediente 572/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios.	14
EDICTO 4041.- Juicio Ejecutivo Civil Número 351/2004.	8	EDICTO 4059.- Expediente Número 803/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 4042.- Juicio Ejecutivo Civil Número 276/2004.	9	EDICTO 4060.- Juicio Hipotecario Número 647/2006.	15
		EDICTO 4061.- Juicio Hipotecario Número 13/2006.	15
		EDICTO 4062.- Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 4063.- Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.	Pág.
		EDICTO 4089.- Expediente 344/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 22
EDICTO 4064.- Expediente Número 1848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 4090.- Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 23
EDICTO 4065.- Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4091.- Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. 23
EDICTO 4066.- Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4135.- Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil. 24
EDICTO 4067.- Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3701.- SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 25
EDICTO 4068.- Sucesión Testamentaria, bajo Expediente No. 657/2007.	17	EDICTO 3702.- APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 25
EDICTO 4069.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número 691/2007.	17	EDICTO 3703.- SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 26
EDICTO 4070.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00698/2007.	18	EDICTO 3704.- APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 26
EDICTO 4071.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 00918/2007.	18	EDICTO 3705.- SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 27
EDICTO 4072.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00742/2007.	18	EDICTO 3706.- SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 27
EDICTO 4073.- Expediente Número 00681/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3707.- APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 28
EDICTO 4074.- Expediente Número 01424/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3708.- SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. 28
EDICTO 4075.- Expediente Número 914/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	19	
EDICTO 4076.- Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	
EDICTO 4077.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00886/2007.	19	
EDICTO 4078.- Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	
EDICTO 4079.- Expediente Número 00812/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	
EDICTO 4080.- Expediente Número 00686/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	
EDICTO 4081.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente No. 00977/2007.	20	
EDICTO 4082.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00204/2007.	20	
EDICTO 4083.- Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	
EDICTO 4084.- Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21	
EDICTO 4085.- Expediente Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21	
EDICTO 4086.- Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	
EDICTO 4087.- Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	22	
EDICTO 4088.- Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	22	

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil siete, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 50/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por SERGIO TIJERINA RANGEL, 1.- Superficie 12-29-4. Has: Lote 230, ubicado en la Colonia Agrícola La Purísima Municipio de Méndez, Tamaulipas que se identifica con las siguientes medidas y colindancias. Con una superficie de 12-50-00, aproximadamente: AL NORTE.- En 98.73 con brecha o camino vecinal.- AL SUR. En 98.06 Rosa Angélica Bañuelos Luna.- AL ESTE.- En 1260.08 con Noemí de León y AL OESTE.- En 1268.1 con Verónica Ramírez Maldonado.- 2.- Superficie 12-58-12 Has. Lote 237 ubicado en la Colonia Agrícola La Purísima, Municipio de Méndez, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 98.18 con Ejido Plan del Alazán.- AL SUR.- En 99.3 S-47+200.-AL ESTE.- En 1277.1 Con Sergio Tijerina Rangel y AL OESTE.- En 1287.1 con Delfino Gutiérrez.- 3.- Superficie 12-55-82. Has., Lote 235, ubicado en la Colonia Agrícola La Purísima, Municipio de Méndez, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 101.65 con Ejido Plan de Alazán.- AL SUR.- En 97.62 con S-47+200.- AL ESTE.- En 1293.09, con Ambrosio Rodríguez y AL OESTE.- En 1277.1 con Sergio Tijerina Rangel, ordenándose publicar Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez, en los periódicos uno de mayor circulación en esta Ciudad y el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a la fracción IX del artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORES.- Rúbrica.

3700.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ANTONIO MACIAS QUINTANA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de mayo del dos mil siete, radicó el Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Federico Sánchez Medina Endosatario en Procuración de MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RUIZ en contra de ANTONIO MACIAS QUINTANA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 315, del Código de Federal Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria por remisión expresa por el artículo 1054 del Código de Comercio vigente, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3835.-Octubre 9, 16 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 778/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Dulce María Quinto Aragón, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO, en contra de JOSÉ MARTÍN GARCÍA MAYA, CÉSAR ORTA QUINTANILLA Y CÉSAR CONTRERAS GARCÍA:

Bien inmueble con construcción de casa habitación ubicado en calle Albatros número 242 poniente, Fraccionamiento Santa Elena de Ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 m., con lote 63; AL SUR: en 20.00 m., con lote 61; AL ESTE: en 6.00 m., con lotes 20; al OESTE: en 6.00 m., con calle Albatros poniente, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 28801, Legajo 577, de fecha 01 de septiembre del año 1997, del municipio de Ciudad Altamira, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3930.-Octubre 11, 17 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA:

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Ángel Galarza de la Torre y/o Armando Gómez Galarza, en su carácter de endosatarios en procuración de MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RIVAS en contra de ROSA ISELA CHI ORTEGA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle prolongación Vicente Guerrero número 15 de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.80 y 6.80 m., con escalera del departamento 3, de p. a., y con fachada norte queda a calle Guerrero; AL ESTE en 5.20 m., 3.00 y 5.50 con muro medianero y departamento 1, de p. b., fracción II, de terreno correspondiente al departamento 1 y con fracción del terreno correspondiente al mismo departamento; AL SUR en 2.40 y 4.40 m., con fracción del terreno del mismo departamento 2, al este en tres medidas de 3.50, 1.20 y 8.50 m., con departamento 3 área común y acceso y área común correspondiente al departamento dos y tres.- Con un valor pericial de. \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3931.-Octubre 11, 17 y 23.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 1362/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de representante legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE

C.V., en contra de JOSÉ GUADALUPE CRUZ HERNÁNDEZ Y LAURA GRACIA GUERRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble urbano con construcción ubicado en calle Gavilán número 1712, manzana I, lote 5, Fraccionamiento Fuego Nuevo en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 m., con calle Gavilán; AL SUR: en 7.50 m., con lote 16; AL ESTE en 17.00 m., con lote 6; y, AL OESTE en 17.00 m., con lote 4; y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 71412, Legajo 1429, municipio de Victoria, de fecha 02 de julio del 1998. Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$294,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva como base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá cubrir las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3932.-Octubre 16 y 23.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 642/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizavalo en contra de GUSTAVO DE LA LAMA BRISEÑO, se ordenó sacar a remate en Segundo Almoneda los bienes inmuebles:

1.- Terreno urbano con construcción de casa habitación, ubicado en calle Manuel Ponce, número 104, lote 7, manzana 130 del fraccionamiento Los Sauces de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 168.00 M2., con las siguientes colindancias: AL NORESTE, en 21 m., con lote 8.- AL SUROESTE en 21.00 m., con lote 6.- AL SURESTE en 8.00 m., con lote 16; y AL NOROESTE en 8.00 m., con calle Manuel M. Ponce. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 38,521, Legajo 771, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha uno de junio de 1989.- Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliador para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del veinte por ciento, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3933.-Octubre 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.

México, D.F.

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), EN SU CARÁCTER DEFIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE CONSTRUCTORA MARROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESFUERZO COMPARTIDO DEL 90 ASOCIACIÓN CIVIL y MAURO ALBERTO VIELMA ZAMBRANO. EXPEDIENTE 284/04. EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, mediante proveído, de fecha quince de febrero del año dos mil seis. Señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS ubicados en los LOTES 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, de la MANZANA 6; LOTES 15 y 16 de la MANZANA 7, LOTES 5, 7, 8, 11, 13 y 24 de la MANZANA 9, todos del CONJUNTO HABITACIONAL RINCÓN COLONIAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS ...para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate del lote quince manzana 6 la cantidad de \$65,850.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciséis, manzana 6 la cantidad de \$65,900.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote diecisiete, manzana 6 la cantidad de \$65,960.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciocho, manzana 6 la cantidad de \$66,050.00 (SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote diecinueve, manzana 6 la cantidad de \$66,140.00 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veinte, manzana 6 la cantidad de \$66,210.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.); lote veintiuno, manzana 6 la cantidad de \$66,280.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintidós, manzana 6 la

cantidad de \$65,940.00 (SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); lote veintitrés, manzana 6 la cantidad de \$66,010.00 (SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.); lote veinticuatro, manzana 6 la cantidad de \$66,040.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veinticinco, manzana 6 la cantidad de \$66,130.00 (SESENTA Y MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintiséis, manzana 6 la cantidad de \$66,260.00 (SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintisiete, manzana 6 la cantidad de \$66,330.00 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote veintiocho, manzana 6 la cantidad de \$66,400.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote veintinueve, manzana 6 la cantidad de \$66,470.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta manzana 6 la cantidad de \$66,560.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y uno manzana 6 la cantidad de \$66,650.00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y dos manzana 6 la cantidad de \$66,720.00 (SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y tres manzana 6 la cantidad de \$66,800.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y cuatro, manzana 6 la cantidad de \$66,880.00 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y cinco, manzana 6 la cantidad de \$76,790.00 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y seis, manzana 6 la cantidad de \$112,860.00 (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); lote treinta y siete, manzana 6 la cantidad de \$50,270.00 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.); lote quince, manzana 7 la cantidad de \$77,530.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.); lote dieciséis, manzana 7 la cantidad de \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote cinco, manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote siete, manzana 9 la cantidad de \$156,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.); lote ocho, manzana 9 la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); lote once, manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); lote trece manzana 9 la cantidad de \$49,250.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.); y lote veinticuatro manzana 9 la cantidad de \$154,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.); los cuales se encuentran ubicados en el CONJUNTO HABITACIONAL RINCÓN COLONIAL, EN MATAMOROS TAMAULIPAS, precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de las cantidades indicadas, toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, ESTADO DE TAMAULIPAS, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de los Edictos anteriormente indicados, en el periódico de mayor circulación, "GACETA DEL GOBIERNO de dicha Entidad, así como en LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, RECEPTORÍA DE RENTAS todo de dicha entidad y en los términos que precise la ley local. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, se amplía el término de los EDICTOS, concediéndose un día más por cada doscientos kilómetros en razón de la distancia, siendo CINCO DIAS HÁBILES.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTÍNEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Para publicarse por DOS VECES debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en:

4031.-Octubre 18, 23, Noviembre 8 y 13.-4v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 697/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR HUGO GARZA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle La Cumbre Número 125, del Frac. La Cima CD de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle La Cumbre, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Casa 9, AL ESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 54 y AL OESTE EN: 12.00 M.L., con Casa 52, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$107,307.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4032.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 694/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ FIGUEROA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Parque de las Flores Número 149 del Fracc. Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 33, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Parque

de las Flores, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 36, y AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 32, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$132,858.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4033.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 571/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMÁS VALDEZ CASAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Chicago Número 163 del Frac. Nuevo Reynosa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.00 M.L., con Lote 31, AL SUR EN: 15.00 M.L., con Lote 33, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Chicago, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Límite del Fraccionamiento, con un área total de 90.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,564.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4034.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 714/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EUGENIO MORATO TREJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en Calle Ave. Everest Número 252, del Frac. La Cima de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 12.00 M.L., con Casa 3, AL SUR EN: 12.00 M.L., con Casa 1, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Casa 17, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Ave. Everest, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$109,107.00 (CIENTO NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4035.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de los corrientes, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 758/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALFREDO URESTI PALOMARES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Nogal Número 223, del Fracc. Lomas Real de Jarachina Norte CD de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 22, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 26, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Nogal, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 23, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$122,796.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4036.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 598/2005, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Jaral Número 5076 de la Colonia Campestre Sección II CD, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Jaral, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 37, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 11, y AL OESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 9, con un área total de 120.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4037.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 14 de septiembre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 348/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO CERDA GARZA Y DAMARIS YARAZETH CERDA BENAVIDES, ordenó sacar a

remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, un bien inmueble ubicado en la calle Dren Río Bravo número 148 Fraccionamiento la Sauteña de Ciudad Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 con lote num. 19, AL SUR, en 16.00 con lote num. 21, AL ESTE en 16.00 (debe ser 6.00 mts.) con lote num. 17 y AL OESTE en 16.00 (debe ser 6.00) m., con calle Dren de Río Bravo, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 66198, Legajo 1324, de fecha 14/07/1995, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de GILBERTO CERDA GARZA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Río Bravo, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4038.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 369/2004, promovida por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA ALICIA TINAJERO MUÑIZ Y JUAN URIAS SEGUNDO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en: Casa ubicada en Planta Alta marcada con el número 24 B de la calle Principados del Fracc. Los Ángeles de Matamoros, Tamaulipas y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del Lote 11 de la Manzana 5, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 metros, con Calle Principados, AL SUR EN: 6.00 metros., con Lote 34, AL ESTE EN: 17.00 metros, con Lote 12, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 10.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4039.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 273/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLANCA PINEDA RIOS Y BUENAVENTURA PINTADO MIRANDA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Fez Número 40 del Fracc. Valle de Casablanca de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 MTS., con Calle Fez, AL SUR EN: 6.00 Mts., con Lote 30, AL ESTE EN: 17.00 Mts., con Lote 12, AL OESTE EN: 17.00 Mts., con Lote 10, con un área total de 103.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4040.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 351/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GABRIEL ROSALES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Privada Urales Número 27 del Fracc. Hacienda del Puente de Matamoros, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Condominio 3, AL SUR EN: 6.50 M.L., con Privada Urales, AL ESTE EN: 11.00 M., con Lote 15, AL OESTE EN: 11.00 M., con Lote 13, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4041.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 276/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELIZABETH VILLARREAL LÓPEZ Y EMILIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 54, construida sobre el lote 4 de la manzana 2, en la Calle Fez, del Fraccionamiento Valle de Casablanca, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Fez, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 38, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 5, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 3.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$110,400.00 (CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4042.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 275/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ONOFRE SALAZAR JUÁREZ Y CONRADA GALVÁN ARADILLAS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 60, construida sobre el Lote Número 9, de la manzana 8, en la Calle Oujda del Fracc. Valle de Casa Blanca de Matamoros, Tam., compuesto de una superficie de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.00 M2 (cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Oujda, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 32, AL ORIENTE EN: 17.00 M.L., con Lote 10, AL PONIENTE EN: 17.00 M., con Lote 8.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4043.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 987/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FIDEL HERNÁNDEZ CERVANTES el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Primavera Número 315 del Fracc. Flamingo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.30 M.,

con Lote 5, AL SUR EN: 8.30 M., con Lote 7, AL ESTE EN: 5.00 M., con andador primavera, AL OESTE EN: 5.00 M., con propiedad privada, con un área total de 41.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4044.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 288/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IGNACIO CRUZ GARCÉS, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Avenida El Mezquite Número 118 del Conjunto Habitacional El Mezquite de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 2.95 y 3.05 M., con Avenida El Mezquite, AL SUR EN: 2.45 y 3.55 M., con casa 28, AL ESTE EN: 12.00 M., con casa 10, AL OESTE EN: 12.00 M., con casa 8, con un área total de 72.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4045.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 295/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRENA ESTRADA ESPINO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Leonardo Davinci número 393 del Fracc. Lomas Real de Jarachina Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M., con Lote 19, AL SUR EN: 6.00 M., con Lote 19, AL ESTE EN: 17.00 M., con Lote 37, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 39, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4046.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 983/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIRIAM LEAL MENDOZA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Privada Jalisco Número 16 de la Col. Lampositos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 14.00 M., con Lote 14, AL SUR EN: 14.00 M., con Lote 17, AL ESTE EN: 6.40 M., con Privada Jalisco, AL OESTE EN: 6.40 M., con propiedad privada, con un área total de 102.40 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE

NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4047.-Octubre 23 y 30.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1042/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EVERARDO NOE DE LEÓN MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y Casa habitación ubicada en Calle Francisco de Goya Número 737 del Fracc. Lomas Real de Jarachina Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M., con Calle Francisco de Goya, AL SUR EN: 6.00 M., con Lote 69, AL ESTE EN: 17.00 M., con Lote 50, AL OESTE EN: 17.00 M., con Lote 52, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4048.-Octubre 23 y 30.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 274/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de J. TRINIDAD TAPIA ÁLVAREZ Y SARA HERNÁNDEZ MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta

Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 135-B, de la Calle Canal de Rodhe del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 13 de la manzana 1, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, dicho predio tiene una superficie de (102.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 16.00 metros con Lote 12, AL SUR EN: 16.00 metros con Lote 14, AL ESTE EN: 6.00 metros, con Calle Canal de Rodhe, AL OESTE EN: 6.00 metros con Límite de la Colonia.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4049.-Octubre 23 y 30.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 243/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE CÉSAR JUÁREZ LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa marcada con el número 213, con una superficie de construcción de 51.47 metros cuadrados, ubicada en la Calle Río Conchos del Fracc. Del Río de Río Bravo, Tamaulipas y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del Lote 6 de la Manzana 9, sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 87.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 metros, con Calle Río Conchos, AL SUR EN: 6.00 metros, con Lote 29, AL ESTE EN: 14.60 metros, con Lote 07, AL OESTE EN: 14.60 metros con Lote 05.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4050.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 253/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR ARIZMENDEZ Y RAQUEL GÓMEZ JASSO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en Planta Baja marcada con el número 112 A de la Calle Río Guayacán del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del Lote 18, de la manzana 4, sobre el cual se encuentra construida; así como el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; dicho predio tiene una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M., con Lote 11, AL SUR EN: 6.00 M., con Calle Río Guayacán, AL ESTE EN: 16.00 M., con Lote 17, AL OESTE EN: 16.00 M., con Lote 19.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4051.-Octubre 23 y 30.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, dictado en autos del Expediente Número 282/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C.P. Celso Charnichart Caretta, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO y

continuado por el Lic. Adrian Lara Hernández, en contra de los CC. JESÚS GAMALIEL ORTEGA GONZÁLEZ Y MARÍA ROCHE VÁZQUEZ SAUCEDA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación: inmueble identificado como vivienda trece, ubicada en la manzana dos, condominio dos, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con área construida 39.81 M2 (treinta y nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número doce del mismo condominio; AL SUR en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número catorce del mismo condominio; AL ESTE en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número veintiocho del mismo condominio y AL OESTE en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.3334 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 6696, Legajo 134, de fecha (11) once de febrero del año dos mil (2000), del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Jesús Gamaliel Ortega González, casado con María Roche Vázquez Saucedo, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 28 de septiembre del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4052.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 464/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO en contra de JORGE JESÚS CRUZ URIBE, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 18, con el número 317, manzana 21, de la Calle Valle de Orizaba, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta Ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 M2 (cincuenta y un metros ochenta y un centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 M2 (ciento dos metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 16, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 20,

AL ESTE EN: 6.00 M.L. con Valle de Orizaba y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 17.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4053.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 256/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO en contra de MARIO ESTEBAN MARTÍNEZ FLORES E IRMA FLORES MUÑOZ, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 32, manzana 37, ubicado en Calle España número 1041, del Fracc. Campestre Segunda Sección, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) y una superficie de construcción de 89.45 M2 (ochenta y nueve metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.70 M.L., con Lote 31, AL SUR EN: 20.70 M.L., con Lote 33, AL ESTE EN: 7.00 M.L. con la calle España, Y AL OESTE EN: 7.00 M. L. con Lote 34.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4054.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 475/2006, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO en contra de LENIN EDUARDO RIVERA RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Número 2, Tipo B1, ubicada en Calle Tuxtla Gutiérrez con el número oficial 4, edificada sobre el lote 2, de la manzana 7, del Condominio 19, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II de esta Ciudad, con una superficie total de terreno de 78.00 (setenta y ocho metros cuadrados) y un indiviso de 4.64% y construcción en el edificada con superficie de 50.85 M2 (cincuenta metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 12.00 M.L., con Lote 3, AL SUR EN: 12.00 M.L., con Lote 1, AL ORIENTE EN: 6.50 M.L. con propiedad privada y AL PONIENTE EN: 6.50 M.L., con calle Tuxtla, Gutiérrez.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4055.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 212/2004, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO en contra de GRISEL YOANA QUINTERO FERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa Tipo B1, identificado como Lote 44, con el número 292, de la Calle Ampliación La Quebrada, del Condominio La Quebrada del Conjunto Habitación La Cima, con una superficie de construcción de 47.615 M2 (cuarenta y siete metros seiscientos quince milímetros cuadrados) y una superficie de Terreno de 72.00 M2 (setenta y dos metros cuadrados), el cual

tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 12.00 M.L., con Casa 45, AL SUR EN: 12.00 M.L., con Casa 43, AL ESTE EN: 2.30 y 3.70 M.L. con Casa 62 del Condominio El Jardín, y AL OESTE EN: 2.90 y 3.10 M. L. con calle Ampliación La Quebrada.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4056.-Octubre 23 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 805/2005, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁN MIRELES SERNA Y ENEDELIA DE LEÓN GARZA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 21 veintiuno, de la manzana 8 ocho, del Condominio "Villa Gaviota" del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa" o "Villas de Imaq", de esta Ciudad, ubicada en Privada número 13 trece, con una superficie de 39.98 M2 (treinta y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados) de terreno y 63.45 M2, (sesenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.00 cuatro metros, con Calle Río Norte, AL SUR: En 4.00 cuatro metros con Área Común (privada), AL ORIENTE: En 1.54 un metros cincuenta y cuatro centímetros y 8.10 ocho metros diez centímetros con casa 20 veinte, y AL PONIENTE En: 5.30 cinco metros treinta centímetros y 5.05 cinco metros cinco centímetros con casa 22 veintidós.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$222,564.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/ 100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4057.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 572/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cobro de Honorarios, promovido por JESÚS M. ALARCÓN PAEZ, en contra del C. FERNANDO ANTONIO GALLARDO:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en la calle Héroes de Chapultepec número 2304 de la Colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 483.41 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.40 metros con propiedad de FFCC Nal. de México; AL SUR: en 29.53 metros con propiedad de FFCC Nal. de México; AL ESTE: en 16.75 metros con calle Héroes de Chapultepec; AL OESTE en 16.10 metros con propiedad de FFCC Nal. de México.- La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección 4, Legajo 25, Número 1246, de fecha 5 de septiembre de 1988, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los 10 días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4058.-Octubre 23 y 31.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 803/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO ANDRADE GONZÁLEZ Y REBECA GARCÍA SUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente:

Bien inmueble ubicado en cumbres de Himalaya número 105, manzana 4, condominio 7, vivienda 2, en el Fraccionamiento Cumbres de Vista Bella de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Con un área total construida de 85.77 M2 (ochenta y cinco punto setenta y siete decímetros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 100.86 M2 (cien de metros ochenta y seis centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 12.27 (doce metros veintisiete centímetros) con vivienda número uno del mismo condominio; AL SUR.- En 12.27 (doce metros veintisiete centímetros) con vivienda número tres del mismo condominio; AL ESTE.- En 8.22 centímetros (ocho metros veintidós centímetros) con vivienda número siete del condominio número ocho de la misma manzana; y AL OESTE.- en 8.22 centímetros (ocho metros veintidós centímetros) con área común del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 11.7286% (once punto siete mil doscientos ochenta y seis por ciento). Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: del contrato de compraventa Sección I, Legajo 6076, Número 3791 de fecha 27 de mayo del 2003; del contrato de hipoteca: Sección II, Legajo 6042, Número 2060, de fecha 28 de mayo del 2003, ambos de la ciudad de Tampico, Tamaulipas a nombre de los C.C. JOSÉ ANTONIO ANDRADE GOZÁLEZ Y REBECA GARCÍA SUÁREZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles debiendo de mediar una y otra el lapso de siete días realizando la primera publicación el día primero del periodo y la última el día octavo del mismo, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes que equivale a \$326,666.67 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.), que es el valor que se toma en cuenta para el presente remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 12 (DOCE) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFARGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4059.-Octubre 23 y Noviembre 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 647/2006, promovido por DAVID GARZA DURAN en contra de RODOLFO SALAZAR PINEDA el Titular del Juzgado, mando sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Publica el bien Inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un Bien inmueble urbano que se identifica como la bodega numero 9 (nueve), de la nave 6 (seis) de la central de Abastos, el cual tiene una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno y 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados de construcción) mismo que se delimita bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 M. (veinte metros) con lote 8 (ocho) de la nave 6; AL SUR EN 20.00 M. (veinte metros) con lote 10 (diez) de la misma nave; AL ORIENTE EN 6.00 M (seis metros) con calle Tomate, anden de carga de por medio y AL PONIENTE EN 6.00 M. (seis metros) con propiedad del Sr. Narciso Salinas. La referida propiedad se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 143380, Legajo 2868 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas con fecha 12 de noviembre de 1999.

Por el presente, que se publicara por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos tercera partes del valor del avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de octubre del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4060.-Octubre 23 y Noviembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 13/2006, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO GINDL GARCIA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 67, de la Manzana 7, del Condominio Villa Calandria, del Fraccionamiento Denominado, Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta Ciudad, con una superficie de 43.40 M2 (cuarenta y tres metros cuadrados) de terreno y 63.45 M2, (sesenta y tres metros cuadrados y cinco decímetros

cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 1.25 con Edificio (Departamento 18) del Condominio Villa Canario en 1.50 y 7.10 con casas #65 y 66 y 1.00 con área común, AL SUR EN: 5.55 y 5.30 con casa 68, AL ORIENTE EN: 4.00 M. con área común de estacionamiento (privada); y AL PONIENTE EN: 4.00 M., con casa número 16 del condominio villa canario.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4061.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de octubre del año 2007, dictado dentro del Expediente Número 242/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. en contra de JOSÉ FELICIANO MARTINEZ JUÁREZ Y MARÍA ERIKA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en privada, número Oficial 26-C, piso 02, departamento número 27, manzana 07, del condominio villas calandria del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, con una superficie de 57.67 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 6.25 m., con departamento número 25; AL SUR; en 6.25 m., con Área común(privada); AL ORIENTE; En 1.325 m., y 8.55 m., con Área común; y AL PONIENTE; En 8.55 m., con departamento número 28 y en 1.325 m., con el departamento número 25, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Número 4308, Legajo 87, de fecha 24/01/1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSÉ FELICIANO MARTÍNEZ JUÁREZ Y MARÍA ERIKA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4062.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 799/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD VILLASANA FERNÁNDEZ, denunciado por el C. MANUEL VILLASANA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los dieciocho días de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

4063.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1848/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA VASQUEZ RÍOS, denunciado por MANUELA MELISSA CANALES RÍOS.

Por este Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4064.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1356/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ JUÁREZ, promovido el C. MANUEL MEDINA GASCA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4065.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1292/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4066.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1331/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO VÍCTOR RIVERA ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4067.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE MATA ALONSO, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año dos mil tres (2003) en Tampico, Tamaulipas; bajo Expediente No. 657/2007, promovido por la C. MARÍA DEL REFUGIO OLIVARES, como apoderada legal de la C. CATALINA MATA SOSA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (10) diez de septiembre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4068.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AUGUSTO LARA ÁLVAREZ, EVELIA RUIZ DE LARA, así como Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO LARA RUIZ denunciado por OSCAR DANIEL LARA RUIZ, bajo el Número 691/2007, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los 26 días de (septiembre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4069.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, bajo el Expediente Número 00698/2007, promovido por la C. LIANKA MARAVILLA LÓPEZ ALANIS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente al día treinta de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4070.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGELINA TERÁN RAMÓN, denunciado por ALBINO SOSA TERÁN, asignándosele el Número 00918/2007 y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente el día veinticinco de septiembre del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4071.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS VALENZUELA MONCAYO, promovido por la C. PATRICIA VALENZUELA ACUÑA bajo el Expediente Número 00742/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y

acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a cinco de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4072.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha dos de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTHER CORONA GARZA, denunciado por el C. JAVIER HÉCTOR OLIVARES CORONA, la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4073.-Octubre 23 y Noviembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha, nueve de octubre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01424/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO NARVÁEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4074.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 914/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUADALUPE MEDINA DIAZ, denunciado por MARIANO TORRES MÁRQUEZ Y ALEJANDRA TORRES MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4075.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 149/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DELIA GARZA GUTIÉRREZ, denunciado por MARÍA ELIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de octubre del año dos mil siete.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4076.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO GUEVARA ZAMORA, bajo el Número 00886/2007, ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4077.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA PALACIOS AVALOS VIUDA DE MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4078.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN ESCALANTE MEDINA denunciado por ALFREDO ESCALANTE MENÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4079.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (01) de octubre del año dos mil siete (2007), ordenó la radicación del Expediente Número 00686/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. GUADALUPE JUÁREZ MONTALVO, denunciado por el(la) C. J. GUADALUPE JUÁREZ GALICIA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, mediante el cual se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de octubre del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4080.-Octubre 23 y Noviembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la de CUJUS CAMILO MANUEL MARTÍNEZ HILLEARY, quien falleció el día (07) siete de enero del año dos mil cinco (2005), en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 00977/2007, denunciado por la C. BLANCA ROSA ANGULO CRUZ y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto

a los (03) tres días del mes de octubre del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4081.-Octubre 23 y Noviembre 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ,

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CARMEN JULIA DELGADO GÓMEZ en contra de JUAN RAFAEL DIAZ FERNÁNDEZ, bajo el Expediente Número 00204/2007 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de octubre del dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4082.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de septiembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1221/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MICAELA CHIGUIL ISLAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. MARCIAL BARRUETA RAMÍREZ, haciéndole de su conocimiento que

tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Lo que notificado a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las catorce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4083.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RIGOBERTO MARROQUIN SALINAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, en contra de Usted, de quien reclama lo siguiente.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, invocando como causal la señalada en el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

C.- Las demás consecuencias legales e inherentes a la declaración del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4084.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (23) veintitrés de mayo del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente

Número 00396/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELVIA RODRÍGUEZ DELGADO, en contra del C, LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. LUCIO BARRAGÁN ALMAZAN, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4085.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. HUMBERTO PECERO MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de junio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Civil Número 103/006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. DINO VLADIMIR MORALES DOMÍNGUEZ, en contra del C. HUMBERTO PECERO MARTINEZ, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los doce días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4086.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA

RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA

MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y

ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil siete, se ordenó la radicación del Expediente Número 110/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato promovido por el C. RAMIRO VENANCIO GONZÁLEZ GUERRA, en contra de RAYMUNDO FERNANDO GONZÁLEZ GUERRA, RICARDO HORACIO GONZÁLEZ GUERRA, MARÍA ESTHER GONZÁLEZ GUERRA Y ELMA ABIGAIL GONZÁLEZ GUERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La formalización y firma ante Notario Público del Contrato de Donación Verbal que celebramos con fecha treinta de diciembre del 1970, cuyo objeto lo constituyo un predio rústico dedicado a la Ganadería, ubicado en el municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, denominado Rancho Chupaderos y cuyas medidas y colindancias describiré en el cuerpo de la presente demanda.

B).- En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de los demandados en caso de que se constituyan en rebeldía.

C).- Pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4087.-Octubre 23, 24 y 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C.C. AURELIO MONRREAL HERNÁNDEZ Y

MANUELA VÁZQUEZ DE MONRREAL.

Por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado,

mandó radicar el Expediente Número 407/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por JULIO VARGAS CARIAGA y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento del Contrato Definitivo de compra venta de una superficie de 637.50 (seiscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados), identificado como terreno urbano ubicado en esta Ciudad, identificado como Fracción Este y el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 15.00 metros con Calle Tercera; AL SUR, EN 15.00 metros con solares 17 y 18; AL ESTE, EN 42.50 metros con Oscar y Elio Cantú; y AL OESTE, EN 42.50 metros con propiedad de los vendedores, así como la construcción edificada sobre el mismo. Dicho bien inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 57555, Legajo 1151, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 27 de enero de 1997, b).- El pago de costas y gastos que se originen con motivo de la presente demanda.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4088.-Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 344/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Manuel Campillo Colunga endosatario en procuración de ELSA MIRNA ROJO AMARO en contra de BELINDA PACHUCA FUENTES:

Consistente en: A).- Predio urbano y construcción, Sr., Maximino García Baldazo, calle eucalipto esq. Con la calle Art. 27, número 217 (L-36 y 36 A M-8) Fraccionamiento Sierra Madre del sur, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor comercial \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); 2.- Predio urbano y construcción, Belinda y San Junita Elena, Pachuca, calle Pino Suarez, esq., con privada Vidal Efrén Covián, número 1625, colonia Pedro J. Méndez de Ciudad Victoria, Tamaulipas, valor comercial \$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (8) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2007) LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio

del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, Tamaulipas se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4089.-Octubre 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial En El Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas ordeno sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble embargado en el Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de SOCIEDAD COOPERATIVA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, consistentes en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en Calle Revolución No. 803, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, con una superficie total de 200.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 08.64 M. con Calle Revolución, AL SUR, en 08.64 m., con propiedad del Sr. José Juárez Sánchez, AL ESTE, en 25.80 m. con lote II, AL OESTE, en 25.80 m., con propiedad de José Juárez Sánchez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 3172, Legajo 64, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1986.- Con valor comercial de \$680,000.00 (SIESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Segunda Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Constitúyase el actuario a la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de octubre del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4090.-Octubre 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ÁNGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en Calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam. CARACTERÍSTICAS URBANAS:- Clasificación de ZONA: Semi-Industrial.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado. Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: según escritura del predio: LOTE No. 88.- AL NORTE: En 17.00 M., con Calle Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 101; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 89; y AL OESTE: En 10.00 M., con Lote 44. SUP.- TOTAL: 289.00 M2. LOTE 89.- AL NORTE: En 17.00 M., con Ave. San Luis; AL SUR: En 17.00 M., con Lote 102; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 90; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 88.- SUP. TOTAL: 289.00 M2. LOTE No. 101.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 88; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 102; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 100.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- LOTE 102.- AL NORTE: En 17.00 M., con Lote 89; AL SUR: En 17.00 M., con Calle Matamoros; AL ESTE: En 17.00 M., con Lote 103; AL OESTE: En 17.00 M., con Lote 101.- SUP. TOTAL: 289.00 M2.- SUP. TOTAL DE LAS CUATRO FRACCIONES: 1,156.00 M2.- DATOS DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: SECCIÓN I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, Municipio de Altamira, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Taller, oficinas y bodega.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de Mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller Industrial.- Tipo 4.- Construcción en Planta Alta (muros, cadenas, castillos y losa).- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/Económica.- NÚMERO DE NIVELES: Dos y uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: Más de 10 años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años.- CALIDAD DE PROYECTO.- Funcional.- Estado de conservación: Bueno. UNIDADES RENTABLES Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado concreto.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa De concreto armado.- AZOTEAS:

Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES.- APLANADOS: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- LAMBRINES: Azulejo en baños.- PISOS: De cerámica en oficina y piso pulido.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica. CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y COBRE OCULTAS y MUEBLES SANITARIOS.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA.- Ventanas de aluminio Tipo G-2.- VIDRIERÍA: Filtrasol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada y molduras.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: A) DEL TERRENO: VALOR TOTAL (A) \$693,600.00.- B) DE LAS CONSTRUCCIONES: SUBTOTAL (B) \$1'235,330.40.- C).- INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS, ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. SUBTOTAL (C) %53,550.00.- VALOR FÍSICO: (A) + (B) + (C) \$1'982,480.00. TOTAL: \$1'982,480.00. TOTAL EN N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de septiembre del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4091.-Octubre 23, 25 y 31.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCO GARCÍA DÍAZ Y

CRUZ GARCÍA DÍAZ.

Por auto de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 288/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JESÚS MA. IZAGUIRRE Y CÉSAR GARCÍA C., y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: Que por sus propios derechos y como herederos reconocidos y adjudicatarios de los bienes de la sucesión de los señores EMILIO GARCÍA ESPINOZA Y PIEDAD CANO DE GARCÍA, carácter que acreditan con la copia certificada expedida por la Secretaría del Ramo Civil de este propio Juzgado que contiene las constancias del Expediente 30/1990, relativos al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los mencionados señores, en el cual se desempeñó el primero de los comparecientes como Albacea de la referida sucesión intestada, ocurren a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ con domicilio en calle Robles No. 229 entre plaza y Álamo Colonia Pavillon de la Ciudad de Linares, Nuevo León, el primero y en calle Dr. Villarreal No. 115 con Segunda Petrolera de la Colonia Pedro José Méndez ampliación Juárez No. 2 en la

Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, los dos últimos. Al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO. Que tiene su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, Ed. Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Al Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva con domicilio en calle Juárez No. 751 en Ciudad Reynosa, Tamaulipas. De quienes reclaman las siguientes prestaciones: De los C. C. JAVIER, FRANCISCO Y CRUZ GARCÍA DÍAZ, la Nulidad absoluta de la hijuela por la cual se adjudicaron un predio rústico de agostadero con superficie de 800-00-00 hectáreas en el Rancho El Mulato del Municipio de Burgos, Tamaulipas, hijuela que se contiene en el acta No. 2857 de fecha 24 de diciembre de 1984, volumen XXXV del Protocolo a cargo del Notario Público No. 52 con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas. Así como Nulidad absoluta de la escritura de fecha 12 de junio de 1963 registrada con los siguientes datos: Sección I, No. 18466, Legajo 370, municipio de Burgos, Tamaulipas, de fecha 6 de abril de 1977 por lo que supuestamente el señor FELICIDAD GARCÍA SALAS adquiere por compra del señor EMILIO GARCÍA ESPINOZA la superficie de 800-00-00 hectáreas de terreno de agostadero en el Municipio de Burgos, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que más adelante especificaren. Del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO La cancelación de la Inscripción de las Inscripciones de las escrituras a que se refieren los dos párrafos inmediatos anteriores. Del Notario Público No. 52 Licenciado David Guerra Silva la cancelación de la escritura de fecha 24 de noviembre de 1984 que se contiene en el acta 2857 del volumen XXXV del protocolo a cargo del referido Notario. De todos los demandados antes señalados. Reclamo el pago de los gastos y costas del Juicio. De todos los demandados reclamados el reconocimiento que los suscritos comparecientes son los únicos propietarios del predio descrito con anterioridad compuesto de una superficie de 800-000-00 hectáreas y lo que el existe, ubicado en el Municipio de Burgos, Tamaulipas. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada. Por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4135.- Octubre 23, 24 y 25.-3v1.

APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Tampico, Tam.**

Activo Circulante	9,059	Pasivo	0
		Capital	9,059
Total Activo	9,059	Total Pasivo y Capital	9,059

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tampico, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, DIEGO ALONSO HINOJOSA AGUERREVERE.- ALEJANDRO CHAPELA COTA.- Rúbricas.

3701.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Cd. Reynosa, Tam.**

Activo Circulante	556,696	Pasivo	0
		Capital	556,696
Total Activo	556,696	Total Pasivo y Capital	556,696

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, ENRIQUE LASTRA ARRIOLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

3702.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE PIEDRAS NEGRAS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Cd. Reynosa, Tam.**

Activo Circulante	1,976,263	Pasivo	0
		Capital	1,976,263
Total Activo	1,976,263	Total Pasivo y Capital	1,976,263

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, ENRIQUE LASTRA ARRIOLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

3703.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Nuevo Laredo, Tam.**

Activo Circulante	594,438	Pasivo	0
		Capital	594,438
Total Activo	594,438	Total Pasivo y Capital	594,438

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, MANUEL CANALES ESCAMILLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

3704.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DEL AEROPUERTO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Nuevo Laredo, Tam.**

Activo Circulante	4,629,570	Pasivo	0
		Capital	4,629,570
Total Activo	4,629,570	Total Pasivo y Capital	4,629,570

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, MANUEL CANALES ESCAMILLA.- JORGE ARNOLDO DE LA GARZA AVIÑA.- Rúbricas.

3705.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****H. Matamoros, Tam.**

Activo Circulante	3,604,145	Pasivo	0
		Capital	3,604,145
Total Activo	3,604,145	Total Pasivo y Capital	3,604,145

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, FRANCISCO JAIME KING CANCINO.- FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRADA.- Rúbricas.

3706.-Octubre 2, 11 y 23.-3v3.

APOYO Y CONTROL DEL DESPACHO ADUANERO DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****H. Matamoros, Tam.**

Activo Circulante	484,818	Pasivo	0
		Capital	484,818
Total Activo	484,818	Total Pasivo y Capital	484,818

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, FRANCISCO JAIME KING CANCINO.- FRANCISCO RODRÍGUEZ ESTRADA.- Rúbricas.

3707.-Octubre 2, 11 y 23.-3v2.

SERVICIOS ADUANALES INTEGRADOS DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****30 de Septiembre del 2007.****(Cifras en Pesos)****Tampico, Tam.**

Activo Circulante	3,169,363	Pasivo	0
		Capital	3,169,363
Total Activo	3,169,363	Total Pasivo y Capital	3,169,363

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tampico, Tam., a 30 de septiembre del 2007.- Liquidadores, DIEGO ALONSO HINOJOSA AGUERREVERE.- ALEJANDRO CHAPELA COTA.- Rúbricas.

3708.-Octubre 2, 11 y 23.-3v2.